

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2020-MPCP**

Pucallpa,

**06 NOV. 2020**

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 19649-202C, la Carta N° 036-2020-CONSORCIO PAVIMENTACION MIRAFLORES de fecha 14/07/2020, el Informe N° 157-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 17/09/2020, el Informe N° 314-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 21/03/2020, el Informe N° 1235-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22/09/2020, el Informe Legal N° 115 -2020-MPCP-GM-GIO-OAL GAJ de fecha 28/09/2020, la Carta N° 0453-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 09/10/2020, la Carta N° 054-2020-CONSORCIO PAVIMENTACION MIRAFLORES de fecha 19/10/2020, el Informe N° 1528-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22/10/2020, el Informe Legal N° 716-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/11/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 036-2020-CONSORCIO PAVIMENTACION MIRAFLORES de fecha 14 de julio de 2020, el Representante Legal del Consorcio Pavimentación Miraflores, solicita el reconocimiento de gastos generales por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 157-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 17 de setiembre de 2020, el Ing. Civil Manuel García Amiquero de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, manifiesta que el Consultor acreditó que ha incurrido en costos directos y gastos generales variables por un monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), durante la paralización del 16/03/2020 al 04/06/2020 de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)**", debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional;

Que, con Informe N° 0314-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 21 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la modificación y certificación de crédito presupuestario para el pago de los gastos generales durante la paralización de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)**", la misma que mediante Informe N° 1951-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 22 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00C0000063 -2020;

Que, con Informe N° 1235-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita que se emita el acto resolutorio reconociendo los gastos generales y costo directos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio Pavimentación Miraflores, por el monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), dando la conformidad al Informe N° 157-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 17 de setiembre de 2020, suscrita por el Ing. Civil Manuel García Amiquero;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 115-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 28 de setiembre de 2020, opina que el Consorcio Pavimentación Miraflores cumplió con presentar su solicitud conforme a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, por lo que corresponde aprobar los gastos generales y costos directo por el monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles);

Que, con Carta N° 0453-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita al Representante Legal del Consorcio Pavimentación Miraflores, la acreditación fehaciente de los documentos correspondiente a los gastos generales en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el período en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, la misma que ha sido subsanada por el Consorcio Pavimentación Miraflores mediante Carta N° 054-2020-CONSORCIO PAVIMENTACION MIRAFLORES de fecha 19 de octubre de 2020;

Que, mediante Informe N° 1528-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita que se emita el acto resolutive reconociendo los gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio Pavimentación Miraflores, por el monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), dando la conformidad al Informe N° 157-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 17 de setiembre de 2020, suscrita por el Ing. Civil Manuel García Amiquero;

Que, a través del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019-MPCP-CSO, se convocó para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Callejía, Provincia De Coronel Portillo – Ucayali**" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez), habiendo otorgado la Buena Pro, con fecha 22 de julio de 2019 al Consorcio Pavimentación Miraflores, llegándose a suscribir el **Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2019-MPCP** con fecha 13 de agosto de 2019, por un monto ascendente a **S/ 182,455.20 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2020-MPCP-GIO de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras resolvió en su Artículo Segundo: "Aprobar de oficio la Ampliación Excepcional de Plazo por Ochenta y Un (81) días calendario al Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2019-MPCP, suscrito con la empresa Consorcio Pavimento Miraflores, encargado de la Supervisión en la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Callejía, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)", en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005.-2020-OSCE/CD;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, dispuso la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias; determinando en el numeral c, que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, a través de la cual se estableció las disposiciones generales y específicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que regula: *i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del*



COVID-19, dispuestas por los sectores competentes; ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos; y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo;

Que, en esa misma línea, el numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, determinó las Disposiciones Específicas sobre el impacto en el contrato del supervisor de obra: 7.6.1. Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión. 7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, **el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.** A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19. 7.6.3. La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la Entidad acepta la solicitud del Supervisor se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. 7.6.4. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias. 7.6.5. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. 7.6.6. **Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión;**

Que, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la Opinión N° 054-2020/DTN de fecha 17 de julio de 2020 emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través del cual se establece: "El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación excepcional de plazo que regula la Directiva debe sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad, tal como se establece en el numeral 6.5 de la Directiva. En ese contexto, para efectos del pago por dichos conceptos económicos, éstos deben encontrarse debidamente acreditados, sustentándose mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente que se ha incurrido en tales conceptos. Al respecto, corresponde a la Entidad determinar si los recibos por honorarios presentados por el supervisor de obra resultan suficientes para tales efectos, o si requiere de documentación adicional";

Que, de los actuados se advierte que con Informe N° 157-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 17 de setiembre de 2020, el Ingeniero Civil de la Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo – Manuel García Amiquero, emite el informe de evaluación y pronunciamiento de la cuantificación de los gastos generales en que el Consorcio Pavimentación Miraflores ha incurrido o se haya devengado durante el periodo en que la obra: "Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Victor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia De Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Victor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)" se encontro paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional:



**Resumen de los Gastos Generales y Costos Directos que sustenta el Consultor son los siguientes:**

GASTOS ADMINISTRATIVOS									
CARGO	COSTO MENSUAL (1)	INCIDENCIA (2)	MONTO (1)X(2)	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PARCIAL	
ALQUILER DE OFICINA	1,000.00	1.00	1,000.00	500.00	1,000.00	1,000.00	133.33	2,633.33	
								2,633.33	
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO									
CARGO	COSTO MENSUAL (1)	INCIDENCIA (2)	MONTO (1)X(2)	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PARCIAL	
ING. JEFE DE SUPERVISION	11,000.00	1.00	11,000.00	5,500.00	11,000.00	11,000.00	1,466.67	28,966.67	
ING. DE SEGURIDAD	6,500.00	0.10	650.00	325.00	650.00	650.00	86.67	1,711.67	
ING. ESP. EN GEOTECNIA	6,500.00	0.10	650.00	325.00	650.00	650.00	86.67	1,711.67	
ING. ASISTENTE DE SUPERV.	5,000.00	1.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	666.67	13,166.67	
TOPOGRAFIA	2,800.00	0.30	840.00	420.00	840.00	840.00	112.00	2,212.00	
SECRETARIA	2,500.00	1.00	2,500.00	1,250.00	2,500.00	2,500.00	333.33	6,583.33	
								54,352.00	
								TOTAL	56,985.33

Que, en el presente caso; tal y como se evidencia la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo en calidad de área usuaria (como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo cualquier modalidad), evaluó y analizó la solicitud del Consorcio Pavimentación Miraflores, determinando que el Consorcio acreditó que ha incurrido en gastos referente a gastos generales y costos directos durante la paralización de la obra: "Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)", en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcance y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; entiéndase entonces, que el reconocimiento de los gastos generables para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente, de acuerdo a las funciones asignadas, siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el contenido de la misma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud; (informe del área usuaria - Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo); verificándose que estos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que concierne a los aspectos de competencia y especialidad, dicha Gerencia no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dicha Sub Gerencia.

Que, asimismo con Informe Legal N° 716-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en aprobar el reconocimiento de gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio Pavimentación Miraflores, responsable de la supervisión en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)", por el monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-202-OSCE/CD y conforme al sustento técnico expuesto precedentemente;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el reconocimiento de gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio Pavimentación Miraflores, responsable de la supervisión en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jr. Miraflores, Jr. Buenos Aires, Jr. Cajamarca (Jr. G. Sisley y Jr. Urub), Jr. La Paz (Jr. G. Sisley y Jr. O. Monteverde), Jr. Luis Sánchez Cerro (Jr. G. Sisley y Jr. Cmdte Suarez) y Jr. Víctor Montalvo (Jr. Urub. y Jr. Cmdte Suarez), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" - 1era Etapa (Jr. Víctor Montalvo Entre Jr. Urubamba y Jr. Comandante Suarez)", por el monto de S/ 56,985.33 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-202-OSCE/CD y conforme al sustento técnico expuesto precedentemente:

GASTOS ADMINISTRATIVOS									
CARGO	COSTO MENSUAL (1)	INCIDENCIA (2)	MONTO (1)X(2)	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PARCIAL	
ALQUILER DE OFICINA	1,000.00	1.00	1,000.00	500.00	1,000.00	1,000.00	133.33	2,633.33	2,633.33
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO									
CARGO	COSTO MENSUAL (1)	INCIDENCIA (2)	MONTO (1)X(2)	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	PARCIAL	
ING. JEFE DE SUPERVISION	11,000.00	1.00	11,000.00	5,500.00	11,000.00	11,000.00	1,466.67	28,965.67	
ING. DE SEGURIDAD	6,500.00	0.10	650.00	325.00	650.00	650.00	86.67	1,711.67	
ING. ESP. EN GEOTECNIA	6,500.00	0.10	650.00	325.00	650.00	650.00	86.67	1,711.67	
ING. ASISTENTE DE SUPERV.	5,000.00	1.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	666.67	13,166.67	
TOPOGRAFIA	2,800.00	0.30	840.00	420.00	840.00	840.00	112.00	2,212.00	
SECRETARIA	2,500.00	1.00	2,500.00	1,250.00	2,500.00	2,500.00	333.33	6,583.33	
								54,352.00	
							TOTAL	56,985.33	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ALCALDIA  
Region Ucayali  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

600

*Exp. Completo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	
09 NOV 2020	
REG./EXP.	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 8:08a

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR:

*RA N° 361-2020-MPCR.*

EXPEDIENTE *Ext. N° 19649-2020*

2. TITULAR DE LA NOTIFICACION:

*CONSORCIO PAVIMENTACION MIRA FLORES*

*Louises Rocio Perez Flores* CON DNI N° *41557327*

3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION:

*ARNALDO MARTIN*

*REGALADO LA TORRE* CON N° DNI *42492277*

4. EN SU CONDICION DE:

*JEFE DE SUPERVISION.*

EL DIA *06* / *06* / 2020, A HORAS *04:37 PM*

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN *AV. UNIVERSITARIA 492 21*

*Lt. 04. (Mercado Minorista)* DEL DISTRITO *MAYNANTAY*

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA QUE CONSTA DE *03*

(*TRES*) FOLIOS.

FIRMA:

O HUELLA DIGITAL

